

admisión previa para la contratación de obras. Obra adscrita al PER 75%. (3/87/834) (PD. 734/87). 4.141

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos subasta para la contratación de obras en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (144/87 S, RO) (PD. 727/87). 4.142

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (115/87 S, RO) (PD. 728/87). 4.142

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la contratación de obras en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (143/87 S, RO) (PD. 729/87). 4.142

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (134/87 S, RO) (PD. 730/87). 4.142

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (124/87 S, NC) (PD. 731/87). 4.143

Resolución de 30 de julio de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la contratación de obras en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. (65/87 S, NC) (PD. 732/87). 4.143

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de julio de 1987, por la que se anuncia a subasta con admisión previa los contratos de obras que se indican (PD. 740/87). 4.143

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de material de cálculo, oficina y reprografiado con destino a las instalaciones de juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 737/87). 4.145

Resolución de 23 de julio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la apertura de plazo para licitar a la adjudicación directa de diversas obras de restauración (PD. 754/87). 4.145

DIPUTACION DE CADIZ

Anuncio de concurso para la contratación de un servicio de vigilancia y protección del Palacio Provincial (PP. 605/87). 4.146

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3976/A-T) (PP. 624/87). 4.146

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Funcionarios que provienen del antiguo organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional. 4.147

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Fabricantes de Pavimentos derivados del cemento. 4.146

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre tipos de referencia (PP. 738/87). 4.147

COOPERATIVA DEL CAMPO DIVINA PASTORA, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de convocatoria (PP. 726/87). 4.147

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia núm. 993/87, promovido por la Junta de Andalucía en relación con la decisión del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 29 de enero de 1987 por la que se extiende el convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada a la de Sevilla.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 21 de julio actual,

ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 993/87, promovido por la Junta de Andalucía en relación con la Decisión del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de enero de 1987, por la que se extiende el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada a la de Sevilla con efectos desde el día 8.5.85 al 31.12.86.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1987.- El Secretario de Justicia.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 22 de julio de 1987, del Consejo de

Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de julio de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España a dicha Diputación, por los proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local: Granada de Riotinto, La
Aportación INEM.: 3.480.252
Subv. Diput. Materiales: 1.491.537
Capital Subv. Junta de Andalucía: 1.342.383

Corporación Local: Nava, La
Aportación INEM.: 827.402
Subv. Diput. Materiales: 354.601
Capital Subv. Junta de Andalucía: 319.141

Corporación Local: Valverde del C.
Aportación INEM.: 11.909.305
Subv. Diput. Materiales: 5.103.988
Capital Subv. Junta de Andalucía: 4.593.589

TOTAL:
Aportación INEM.: 16.216.959
Subv. Diput. Materiales: 6.950.126
Capital Subv. Junta de Andalucía: 6.255.113

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de lo Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 22 de julio de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 31 de julio de 1987, por la que se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de los condiciones de Trabajo y participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas establece que en el plazo de un mes a partir de la convocatoria por el Ministro para las Administraciones Públicas de las primeras elecciones para Organos de Representación en el ámbito de la Administración del Estado, se deberán convocar las mismas en el ámbito de las Comunidades Autónomas por los correspondientes órganos competentes.

Publicada la Orden Ministerial de 23 de julio de 1987 (Boletín Oficial del Estado número 177, de 25 de julio) por la que se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado, procede que por esta Consejería de Gobernación

se cumpla el mandato contenido en la citada Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones tercera y quinta de la Ley citada y a propuesta de los Organismos Sindicales presentes en la Junta Electoral General,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía para la constitución de Juntas de Personal en las unidades electorales establecidas en el epígrafe 3 del artículo 7 de la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Artículo 2º. En esta primera convocatoria, la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, estará compuesto por 12 miembros, en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y por 12 miembros en representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta Electoral General.

Artículo 3º. Serán representantes de la Administración Pública: Como Titulares:
Secretario General para la Función Pública de la Consejería de Gobernación.

Director General de Organización y Métodos de la Consejería de Gobernación.

Jefe de la Inspección General de Servicios de la Consejería de Gobernación.

Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.
Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda.

Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca,

Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Como Suplentes:
Jefe del Servicio de Registro de Personal de la Consejería de Gobernación.

Jefe del Servicio de Organización de la Consejería de Gobernación.

Inspector General de Servicios de la Consejería de Gobernación.

Jefe del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral de la Consejería de Gobernación.

Letrao del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

Jefe del Servicio de Presupuestos y Actividades Generales Económicas de la Consejería de Hacienda.

Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de Personal de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Secretario General del I.A.R.A.
Secretario General del A.M.A.

Jefe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de Gobernación.

Jefe del Servicio de Coordinación Informático de la Consejería de Gobernación.

Artículo 4º. Como Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, con voz y sin voto, actuará el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico del Personal Funcionario, de la Secretaría General para la Función Pública.

Artículo 5º. La Junta Electoral tendrá su sede en la Secretaría General para la Función Pública, Consejería de Gobernación; Plaza Nueva, nº 4, Sevilla.

Artículo 6º. En el plazo de cuarenta días a partir de la publicación de la presente Orden, el Presidente convocará a la Junta Electoral para el ejercicio de las competencias que a la misma atribuye la Ley 9/1987, de 12 de mayo.